

**APRUEBA REGLAMENTO “MEDALLA
CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO
COMUNA DE PANGUIPULLI”**

PANGUIPULLI, 24 de diciembre de
2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de aprobar el Reglamento sobre “Medalla conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli”, con el fin de establecer un mecanismo de condecoración que reconozca, honre y perpetúe a personas relevantes de la comuna de Panguipulli.
- b. El Certificado N° 291 de fecha 07 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal (S), que certifica que el Honorable Concejo Municipal aprueba la propuesta de Reglamento de “Medalla conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli”, que se adjunta al presente.
- c. El Decreto N° 1333 de fecha 29 de junio de 2021, de Asunción de Funciones de Alcalde para la comuna de Panguipulli, don Pedro Javier Burgos Vásquez.
- d. El Decreto N° 1770 de fecha 16 de agosto de 2021, Determina orden de Subrogación del Secretario Municipal.
- e. El Decreto N° 2966 de fecha 14 de diciembre de 2021, Determina orden de Subrogación del Director de Control.
- f. En uso de las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”:

REGLAMENTO N° 01.-

APRUÉBASE, el Reglamento “Medalla conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli”, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo N° 1: La Municipalidad de Panguipulli con el objeto de reconocer, honrar y perpetuar a personas relevantes de la comuna de Panguipulli, establece un sistema de alta distinción, denominado **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, en favor de aquellas personas que

con sus variadas y destacadas actuaciones han contribuido y contribuyen a la creación, progreso y desarrollo de la comuna y a quienes a través de acciones y conductas ejemplares se hacen merecedores del reconocimiento de las autoridades y ciudadanía comunal.

Artículo N° 2: Para hacerse acreedor (a) de la **Medalla Conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli**, será necesario establecer y acreditar, acciones y obras trascendentes, como desempeños que hayan alcanzado merecimientos públicos, sea a través del ejercicio de sus profesiones, oficios o actividades de carácter intelectual, social, dirigenal, empresarial, ambiental, artísticas, deportivas u otras, que cuenten con el convencimiento, apoyo y aceptación objetiva de la comunidad.

Artículo N° 3: La Medalla Conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli será entregada por el Concejo Municipal en ejercicio en una ceremonia pública que tendrá lugar una vez al año, en el mes de diciembre, en el contexto de la conmemoración del aniversario de la comuna de Panguipulli.

Artículo N° 4: Podrán ser merecedores de la **Medalla Conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli**, toda clase de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes en la comuna de Panguipulli al momento de su nominación, o que hayan residido en la misma.

Artículo N° 5: La **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, revestirá las siguientes categorías:

a) **"PERSONA PÚBLICA DISTINGUIDA"**, que podrá concederse a personas que hayan tenido una destacada trayectoria y estén o hayan estado vinculados con la Comuna de Panguipulli .-

b) **"VECINA O VECINO DESTACADA/O"**, que podrá concederse a vecinas y/o vecinos que se hayan destacado por su colaboración activa en beneficio de la Comuna de Panguipulli.-

c) **"MUJER DESTACADA"**, que podrá concederse a mujeres que se destaquen o hayan destacado por su meritoria trayectoria y/o contribución a la comuna de Panguipulli.

d) **"PERSONA DESTACADA PERTENECIENTE A PUEBLOS ORIGINARIOS"**, que podrá concederse a personas que, perteneciendo a un pueblo originario, hayan tenido una destacada trayectoria, encarnando e irradiando los valores morales y espirituales de su pueblo.

e) **"PERSONA DESTACADA EN ÁMBITO EDUCACIONAL"**, que podrá concederse a profesoras/es, asistentes de la educación, alumnas/os u otras personas que se desenvuelvan o se hayan desenvuelto en el ámbito educativo, que hayan encarnado e irradiado, mediante acciones concretas hacia la comunidad escolar, los valores académicos, morales y/o espirituales que sustentan los establecimientos educacionales de la Comuna.-

f) **"DEPORTISTA DESTACADO"**, que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el deporte, a nivel local, regional, nacional o internacional.

g) **"ARTISTA DESTACADO"**, que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el ámbito artístico - cultural, a nivel local, regional, nacional o internacional.

h) **"EMPRESARIA O EMPRESARIO DESTACADO"**, que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el ámbito empresarial, a nivel local, regional, nacional o internacional, y que hayan contribuido con ello al desarrollo de la comuna de Panguipulli.

i) **"APORTE AL VALOR AMBIENTAL"**, que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación como promotores de conductas éticas medioambientales y de conciencia ambiental en la comuna de Panguipulli.

Artículo N° 6: El(La) Alcalde(sa) y/o cualquier concejal(a) en ejercicio, podrá proponer la concesión de una **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, y para ello deberá exponer fundadamente los méritos y razones para alcanzar el respectivo reconocimiento.

Dicha presentación deberá ser formulada en una sesión de Concejo Municipal en la que se haya dispuesto definir a quiénes se les concederá la **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI** el correspondiente año calendario.

Artículo N° 7: Se concederá, anualmente, un máximo de 2 medallas por cada una de las categorías descritas en el artículo N°5, pudiendo excepcionalmente el Sr. Alcalde, en situaciones especiales objetivamente fundadas, disponer la entrega de más de dos medallas por categoría.

Artículo N° 8: El Concejo Municipal, mediante consenso plasmado en un acuerdo adoptado en sesión legalmente constituida, deberá definir los nombres de las/los condecoradas/os con la **MEDALLA CONMEMORACIÓN**

ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI, lo que será substanciado a través de un Decreto Alcaldicio que dispondrá formalmente su otorgamiento.

Artículo N° 9: La condecoración consistirá en una medalla metálica grabada, más un diploma enmarcado que certifique tal distinción.

Artículo N° 10: La Secretaría Municipal llevará un Registro de todas las concesiones de la **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI** que se otorguen por la Municipalidad, indicando el número y fecha del Decreto Alcaldicio que dispuso su otorgamiento, el nombre del/la beneficiario/a, tipo de distinción y fecha de su entrega.

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.




FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PEDRO BURGOS VÁSQUEZ
ALCALDE




CAMILA ZAPATA MOLINA
DIRECTORA DE CONTROL (S)

PBV/FRV/CZM/frv
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes.

CERTIFICADO N° 291.-

PANGUIPULLI, 07 de diciembre de 2021.-

El Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO DE "MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI", ADJUNTO AL PRESENTE.

Se otorga el presente, para presentarlo en Alcaldía.



FELIPE RODRÍGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

REGLAMENTO

MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI

Artículo Nº 1: La Municipalidad de Panguipulli con el objeto de reconocer, honrar y perpetuar a personas relevantes de la comuna de Panguipulli, establece un sistema de alta distinción, denominado **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, en favor de aquellas personas que con sus variadas y destacadas actuaciones han contribuido y contribuyen a la creación, progreso y desarrollo de la comuna y a quienes a través de acciones y conductas ejemplares se hacen merecedores del reconocimiento de las autoridades y ciudadanía comunal.

Artículo Nº 2: Para hacerse acreedor (a) de la **Medalla Conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli**, será necesario establecer y acreditar, acciones y obras trascendentes, como desempeños que hayan alcanzado merecimientos públicos, sea a través del ejercicio de sus profesiones, oficios o actividades de carácter intelectual, social, dirigencial, empresarial, ambiental, artísticas, deportivas u otras, que cuenten con el convencimiento, apoyo y aceptación objetiva de la comunidad.

Artículo Nº 3: La Medalla Conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli será entregada por el Concejo Municipal en ejercicio en una ceremonia pública que tendrá lugar una vez al año, en el mes de diciembre, en el contexto de la conmemoración del aniversario de la comuna de Panguipulli.

Artículo Nº 4: Podrán ser merecedores de la **Medalla Conmemoración Aniversario Comuna de Panguipulli**, toda clase de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes en la comuna de Panguipulli al momento de su nominación, o que hayan residido en la misma.

Artículo N° 5: La **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, revestirá las siguientes categorías:

a) **"PERSONA PÚBLICA DISTINGUIDA"**, que podrá concederse a personas que hayan tenido una destacada trayectoria y estén o hayan estado vinculados con la Comuna de Panguipulli .-

b) **"VECINA O VECINO DESTACADA/O"**, que podrá concederse a vecinas y/o vecinos que se hayan destacado por su colaboración activa en beneficio de la Comuna de Panguipulli.-

c) **"MUJER DESTACADA"**, que podrá concederse a mujeres que se destaquen o hayan destacado por su meritoria trayectoria y/o contribución a la comuna de Panguipulli.

d) **"PERSONA DESTACADA PERTENECIENTE A PUEBLOS ORIGINARIOS"**, que podrá concederse a personas que, perteneciendo a un pueblo originario, hayan tenido una destacada trayectoria, encarnando e irradiando los valores morales y espirituales de su pueblo.

e) **"PERSONA DESTACADA EN ÁMBITO EDUCACIONAL"**, que podrá concederse a profesoras/es, asistentes de la educación, alumnas/os u otras personas que se desenvuelvan o se hayan desenvuelto en el ámbito educativo, que hayan encarnado e irradiado, mediante acciones concretas hacia la comunidad escolar, los valores académicos, morales y/o espirituales que sustentan los establecimientos educacionales de la Comuna.-

f) **"DEPORTISTA DESTACADO"**, que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el deporte, a nivel local, regional, nacional o internacional.

g) "**ARTISTA DESTACADO**", que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el ámbito artístico - cultural, a nivel local, regional, nacional o internacional.

h) "**EMPRESARIA O EMPRESARIO DESTACADO**", que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el ámbito empresarial, a nivel local, regional, nacional o internacional, y que hayan contribuido con ello al desarrollo de la comuna de Panguipulli.

i) "**APORTE AL VALOR AMBIENTAL**", que podrá otorgarse a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación como promotores de conductas éticas medioambientales y de conciencia ambiental en la comuna de Panguipulli.

Artículo Nº 6: El(La) Alcalde(sa) y/o cualquier concejal(a) en ejercicio, podrá proponer la concesión de una **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, y para ello deberá exponer fundadamente los méritos y razones para alcanzar el respectivo reconocimiento.

Dicha presentación deberá ser formulada en una sesión de Concejo Municipal en la que se haya dispuesto definir a quiénes se les concederá la **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI** el correspondiente año calendario.

Artículo Nº 7: Se concederá, anualmente, un máximo de 2 medallas por cada una de las categorías descritas en el artículo N°5, pudiendo excepcionalmente el Sr. Alcalde, en situaciones especiales objetivamente fundadas, disponer la entrega de más de dos medallas por categoría.

Artículo Nº 8: El Concejo Municipal, mediante consenso plasmado en un acuerdo adoptado en sesión legalmente constituida, deberá definir los nombres de las/los condecoradas/os con la **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI**, lo que será substanciado a través de un Decreto Alcaldicio que dispondrá formalmente su otorgamiento.

Artículo N° 9: La condecoración consistirá en una medalla metálica grabada, más un diploma enmarcado que certifique tal distinción.

Artículo N° 10: La Secretaría Municipal llevará un Registro de todas las concesiones de la **MEDALLA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO COMUNA DE PANGUIPULLI** que se otorguen por la Municipalidad, indicando el número y fecha del Decreto Alcaldicio que dispuso su otorgamiento, el nombre del/la beneficiario/a, tipo de distinción y fecha de su entrega.